



## **POLITICAS DE MATRICULA DE HONOR Y AUXILIO DE SOLIDARIDAD**

## **POLITICAS**

De acuerdo con los estatutos de Estímulos y Reconocimientos se desarrollaron las políticas de acceso a estos beneficios.

## **CÁPITULO SEGUNDO**

### **ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

**ARTÍCULO 40.** La Junta Directiva creará distinciones honoríficas para los alumnos que, al finalizar cada año lectivo, ocupen el primer puesto en cada curso. Estos alumnos, si están afiliados a la Asociación, se harán merecedores a la matrícula de honor. La Junta Directiva reglamentará la materia.

***La Junta Directiva reglamenta lo siguiente:***

#### **POLITICAS DE RECONOCIMIENTO MATRICULA DE HONOR:**

1. El alumno que recibirá el aporte a la matrícula de honor o pensión debe ser asociado.
2. No se entregará reconocimiento a los alumnos que no continúen en calidad de asociado al año siguiente del reconocimiento.
3. No se entregará reconocimiento al alumno que no continúe en calidad de estudiante de la institución.
4. En caso de que la continuidad sea de la familia y no del alumno no aplica aporte para la matrícula de honor.
5. El reconocimiento se otorgará únicamente a los alumnos asociados desde grado transición a decimo de cada año, que ocupen el (1) primer puesto al finalizar el respectivo año lectivo, este lugar es definido de manera directa por el colegio, la asociación actuara conforme y ajustados al informe entregado por la rectoría del colegio el primer mes de cada año.

6. En caso de que el alumno que ocupa el primer puesto NO es Asociado se dará al siguiente puesto académico y que cumpla con la calidad de asociado
7. Al asociado se entregará un aporte a la matrícula o pensión según sea el caso definido por la junta.
8. Se otorgará el reconocimiento únicamente al alumno que cumpla con las todas las características establecidas para tal fin.
9. La condicionalidad es de continuidad del alumno en su calidad de asociado y alumno en el año lectivo que finaliza y el año siguiente en su etapa escolar debe estar asociado y matriculado para ser merecedor del reconocimiento.
10. Los alumnos de grado 11° que finalicen su año escolar no aplica matrícula de honor.
11. El aporte entregado a cada asociado como matrícula de honor o pensión a través de la asociación al alumno asociado será entregado antes del 15 de febrero del año siguiente al respectivo año lectivo, en la forma y definición conforme a lo establecido por la junta directiva vigente.

## CÁPITULO SEGUNDO

### ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

#### **ARTICULO 41:**

**SECCION PARÁGRAFO:** La Junta Directiva, reglamentará el procedimiento para otorgar auxilio de solidaridad a las familias asociadas que requieran ayuda por calamidad o que, por situaciones ajenas a su voluntad, presenten dificultades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones para con el Liceo.

***La Junta Directiva reglamenta lo siguiente:***

### **POLITICAS DE RECONOCIMIENTO AUXILIO DE SOLIDARIDAD:**

1. El auxilio de Solidaridad es un monto variable de recursos económicos de carácter social, fundamentado en principios de mutualidad y beneficio equitativo, destinado a atender situaciones de calamidad definidas como Calamidad Domestica únicamente a los asociados.

2. Se considera calamidad doméstica: a la ocurrencia de hechos o casos fortuitos comprobables del asociado o de su grupo familiar, es decir de las personas que dependan económicamente del asociado, que afecten gravemente la estabilidad económica o el patrimonio del núcleo familiar básico. Busca atender gastos ocasionados por la ocurrencia de situaciones graves de la salud humana y casos que afecten la vivienda del asociado, tales como: incendios, desastres naturales, conmoción civil y asonada, hurto o terrorismo.

3. Se considera Situaciones ajenas a su voluntad, tales como el desempleo por finalización del contrato por parte del empleador comprobable al acudiente como único responsable ante el colegio (o) los acudientes que por esta causa no permita cumplir con las obligaciones y presenten dificultades comprobables relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones para con el liceo

4. Son finalidades del Auxilio de Solidaridad: a) La ayuda económica a los asociados, en circunstancias especiales tales como calamidades domésticas o situaciones de particular dificultad desempleo a causa de terminación por parte del empleador a o los directos responsables con el cumplimiento de las obligaciones para con el liceo, en las cuales se puedan hacer realidad

los principios de la ayuda mutua previo análisis de la junta directiva a los casos presentados. b) Contribuir de manera excepcional y mediante un auxilio único y otorgado una única vez tendiente a resolver situaciones de calamidad que se presenten en los asociados y conforme a los recursos existentes.

5. **APROBACIÓN.** - La Junta Directiva es el organismo encargado de aprobar los gastos o auxilios con cargo al auxilio de Solidaridad y podrá delegar esta atribución en la asamblea cuando lo estime necesario.

6. **AUXILIOS.** - Auxilios en dinero, otorgados al asociado según el caso consignados a la cuenta del asociado previa entrega de certificación bancaria. Por **Calamidad Domestica**: Los siguientes gastos pueden ser sufragados con cargo al auxilio de Solidaridad: a) Auxilio en dinero a favor del asociado o los asociados en caso de siniestros (incendio, anegación, terrorismo, asonada u otros fenómenos naturales) que afecten el hogar, debidamente demostrados y certificados por autoridad competente de acuerdo al monto definido por la junta hasta por un (1) salario mínimo legal vigente ajustados a los recursos existentes en el presupuesto del año en que ocurrieron los hechos será distribuido de acuerdo al número de solicitudes en estudio por una única vez. Por **Situaciones ajenas a su voluntad, aquellas que no le permite cumplir con las obligaciones de acudiente ante el colegio,** los siguientes gastos pueden ser sufragados con cargo al auxilio de solidaridad: a) Pago (1) mes de Pensión o pago de (1) mes de transporte o pago (1) mes de restaurante o Matrícula, el valor de acuerdo a los establecido para cada grado será girado directamente al Liceo a nombre del asociado previa certificación y análisis de los soportes respectivos por la junta y se distribuirá según el caso en el número de solicitudes y recursos a criterio de la junta y se otorgara por única vez.

7. **REQUISITOS.** - Son requisitos para beneficiarse del auxilio de Solidaridad: a) Que el asociado objeto del beneficio esté al día en sus obligaciones con la asociación. b) Que se presente la solicitud formal (Formulario) y documentación por escrito de soporte exigida por la asociación con un máximo de treinta (30) días de haber sucedido la calamidad a criterio y necesidad del caso. c) Esta solicitud debe ser comunicada a la Rectoría del Liceo para su concepto y validación de estado

con las obligaciones del liceo d) De acuerdo con los soportes y a criterio de la junta se definirá si se requieren requisitos que complementen el estudio.

8. **RECURSOS PARA ALIMENTAR EL AUXILIO.** - El Auxilio de Solidaridad se conformará con los siguientes recursos: y en general, la situación económica del auxilio de los aportes realizados por los asociados se destinará (\$ 1.000.000) Un millón de pesos mcte anual a partir del 2017, se incrementará con el IPC anual respectivo este se debe dejar en reserva y única y exclusivamente se dará destinación a lo referido “Auxilio de Solidaridad”, si se define otro uso este debe aprobarse por Asamblea general.

9. **RESERVA:** Se mantendrá el valor del auxilio de solidaridad con destinación específica, de acuerdo con la distribución propuesta por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General cada año según el presupuesto aprobado.

10. En concordancia con lo anterior, la Asociación contará con un fondo llamado “**Auxilio de Solidaridad**” como recurso de ayuda a las familias del Colegio, que sean Asociadas y se encuentren en situaciones de calamidad doméstica o responsabilidades con el liceo, este funcionará como provisión de la Asociación y en tal virtud será administrado y controlado por la Junta Directiva y cuenta con un reglamento de funcionamiento, que hace parte integral de estos estatutos.

Nota Importante: Solo se acepta el desempleo de los dos padres o padre cabeza de familia o madre cabeza de familia en caso de ser responsables de las obligaciones y previa comprobación de la terminación del contrato por el empleador para los dos casos.

**SOLICITUD DE AUXILIO DE SOLIDARIDAD**

**INFORMACIÓN PERSONAL (Solicitante) FECHA: Día Mes Año No. \_\_\_\_\_**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Dirección residencia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre del cónyuge \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_

Personas a Cargo \_\_\_\_\_ Estrato \_\_\_\_\_

S \_\_\_\_\_ Deuda S \_\_\_\_\_

Casa propia Si  No  Arrendatario Si  No  Vr. arrendamiento S \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso a Asopadres Liceo Navarra \_\_\_\_\_ dd/mm/año

**INFORMACIÓN LABORAL**

Empresa \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

Dependencia \_\_\_\_\_ Salario \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Extensión \_\_\_\_\_ Fecha de Ingreso \_\_\_\_\_ dd/mm/año

Tipo de contrato \_\_\_\_\_ Otros ingresos \_\_\_\_\_

Cuenta de ahorros número \_\_\_\_\_ Corporación \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

El auxilio solicitado es por marcar con una (X) la opción de la solicitud:

Se entiende por:

**A. Calamidad doméstica (vivienda):** pérdidas económicas o materiales inesperadas debidas a asonada, terrorismo, terremoto, explosión, incendio, inundación o destrucción violenta ocurrida a la vivienda de habitación de propiedad

del asociado y que afecte su patrimonio. Cuando se trate de vivienda alquilada, el auxilio se destinará para la recuperación de muebles y enseres.

**B. Situaciones ajenas a su voluntad** desempleo a causa de terminación del contrato por el empleador del acudiente directo responsable del pago y que no le permite cumplir con las obligaciones de acudiente ante el colegio y presenten dificultades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones para con el liceo

Nota importante: Solo se acepta el desempleo de los dos padres o padre cabeza de familia o madre cabeza de familia en caso de ser responsables de las obligaciones y previa comprobación de la terminación del contrato por el empleador para los dos casos.

Breve descripción de la eventualidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Autorizo a la Junta Directiva a través del Comité de Solidaridad, verificar en cualquier momento la veracidad de la información, documentos presentados y la destinación de los recursos asignados.

\_\_\_\_\_

Firma del Solicitante

**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD**

- Formato que encontraran en la pagina web.